

## GRADOS ACADÉMICOS

- La Universidad sólo otorga 121
- de universidades extranjeras 122

## GRATIFICACIÓN

- al personal académico por contrato 123

**G**

## ***Grados académicos***

***La Universidad sólo otorga***

Con respecto a la existencia de grados académicos y universitarios, la Universidad, como Institución que forma parte del sistema educativo nacional, no puede otorgar otro tipo de grados que no sean los académicos.

Oficio 7.1/335.

9 de septiembre de 1974.

*Grados académicos  
de universidades extranjeras*

Si una Comisión Dictaminadora tiene alguna duda sobre aspectos académicos de un grado expedido en una universidad extranjera, deberá consultar con la División de Estudios Superiores.

Oficio 7.1/16.

16 de enero de 1976.

## ***Gratificación del personal académico por contrato***

Cuando se retire un miembro del personal académico a contrato, con 25 años o más al servicio de la Universidad, ésta puede entregarle una gratificación equivalente a seis meses de salario, aplicando retroactivamente en su beneficio, lo establecido en el artículo 6º, fracción XIV, inciso 3º del Estatuto del Personal Académico vigente; beneficio que deberá gestionar el interesado ante la Dirección General de Personal.

Oficio 7.1/330.

12 de mayo de 1975.